

RELACION DE PROPIETARIOS
PROYECTO DE NUDO DE VENTA DE BAÑOS
Término municipal de Palencia

Número	Situación de la finca	Propietario y domicilio	Clase de la finca	Superficie a expropiar (m ²)
45	Polígono 28, parcela 76	D. Gabriel Martín Bravo.—Casañe, 9. Palencia	Regadío	2.025
46	Polígono 28, parcela 21	D. Gabriel Martín Bravo.—Casañe, 9. Palencia	Regadío	3.870
47	Polígono 28, parcela 30	D. Fermín Tejedo Rodríguez.—Cardenal Cisneros, 28, octavo. Palencia	Regadío	1.980
48	Polígono 28, parcela 29	D.ª Trinidad Pisano Ruiz. Representando a don Aurelio Pisano Valdajo.—Avenida de León, 17. Palencia	Regadío	1.426
49	Polígono 28	Acequia de Palencia.—Confederación Hidrográfica del Duero. Valladolid	—	—
50	Polígono 28, parcela 68	D.ª Ascensión Andrés Andrés.—Casado de Alisal, 49-18. Palencia	Regadío	3.020
51	Polígono 28, parcela 67	D. Fermín y Dionisio Tejedo Rodríguez.—Cardenal Cisneros, 28, 8.º Palencia	Regadío	5.286
52	Polígono 28, parcela 74	D. Emilio Aguado Andrés.—Menéndez Pidal, número 3, tercero A. Palencia	Regadío	2.144
53	Polígono 28, parcela 66	D.ª Rosario Lobete Pérez.—Modesto Lafuente, número 17, cuarto B. Palencia	Regadío	264
54	Polígono 28, parcela 7-64-H	Hermanas Misioneras Eucarísticas de Nazaret.—Carretera de Burgos, kilómetro 7. Palencia	Regadío	1.300
55	Polígono 28, parcela 62	D.ª Rosario Lobete Pérez.—Modesto Lafuente, número 17, cuarto B. Palencia	Regadío	2.053
56	Polígono 28, parcela 7-64-b	Hermanas Misioneras Eucarísticas de Nazaret.—Carretera de Burgos, kilómetro 7. Palencia	Regadío	2.844
57	Polígono 28, parcela 11	D. Agustín y don Enrique Calderón Martínez de Azcoitia.—Don Sancho, 11. Palencia	Regadío	3.454
58	Polígono 28, parcela 7-64-A-B-C	D. Fermín Tejedo Rodríguez.—Cardenal Cisneros, 28, octavo. Palencia	Regadío	5.220
59	Polígono 28, parcela 59	D. Lucio Balbás Andrés.—Alfonso X el Sabio, 11, tercero. Palencia	Regadío	1.368
60	Polígono 28, parcela 58	D.ª Mercedes Díaz Durán.—Casañe, 7, cuarto. Palencia	Regadío	190
61	Polígono 28, parcela 57	D. Eutimio López López.—San Casimiro, número 22, 7.º 3. Sardanyola (Barcelona)	Regadío	595
62	Polígono 28	Renfe	—	—

MINISTERIO DE CULTURA

25665 *ORDEN de 31 de agosto de 1983 por la que se declara monumento histórico-artístico de interés local el edificio del Ayuntamiento y la fuente de Cella (Teruel).*

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Bellas Artes y Archivos para la declaración de monumento histórico-artístico, de interés local, a favor del edificio del Ayuntamiento y la fuente de Cella (Teruel), teniendo en cuenta el informe favorable de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y el de la Real Academia de la Historia, la conformidad del ilustrísimo Ayuntamiento de Cella y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1933; Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Reglamento de 18 de abril de 1936, y Decretos de 22 de julio de 1958 y 11 de julio de 1963.

Este Ministerio ha resuelto declarar monumento histórico-artístico de interés local el edificio del Ayuntamiento y la fuente de Cella (Teruel).

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 31 de agosto de 1983.—P. D., el Subsecretario, Mario Trinidad Sánchez.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

25666 *RESOLUCION de 23 de mayo de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoados expedientes de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de varios inmuebles en la provincia de Soria.*

Vistos los informes de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico-Artístico de Soria y de los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoados expedientes de declaración de monumentos histórico-artísticos a favor de los inmuebles que a continuación se relacionan:

- Torre de la senda, término Alcubilla de las Peñas (Soria).
- Atalaya de Torrejalvá, término de Almarjal (Soria).
- Atalaya de Taina de la Hoz, término Bayubas de Abajo (Soria).
- Atalaya de Tiñón u Ojaraca, término de Caltojar (Soria).
- Atalaya de la Viruela, término de Caltojar (Soria).
- Atalaya de Quiñón, límite entre términos de Caltojar y Rello (Soria).
- Atalaya de Caracena, límites entre términos de Carrascosa de Abajo y Caracena (Soria).
- Atalaya de Nograles, término de Nograles (Soria).
- Atalaya de El Enebral, término de Osma (Soria).
- Atalaya de S. del Burgo, término de Osma (Soria).
- Atalaya de Uxama, término de Osma (Soria).
- Atalaya E. del Burgo de Osma, término de Osma, Burgo de Osma y Valdenarros (Soria).
- Atalaya de San Esteban, término de Quintanilla de Tres Barrios (Soria).
- Atalaya de Mosarejos, término de Recuerda (Soria).
- Atalaya de Rello, término de Rello (Soria).
- Atalaya de Hojaraca, término de La Riba de Escalote (Soria).
- Atalaya de Navapalos, término de Vildé (Soria).

Segundo.—Continuar la tramitación de los mencionados expedientes, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber a los Ayuntamientos respectivos que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en los monumentos cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrá llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de mayo de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.